

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:		16	28	01
Unid. Desc:			22	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

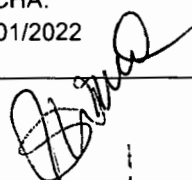
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$5,450.61
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$5,450.61
TOTAL										

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLÁRES CON 61/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2022-062-MEM, Pre planilla de viáticos al Exterior, a favor de Mg. Washington Guevara Piedra, por participación en delegación de UNEMI del 31 de enero al 19 de febrero del año en curso, por estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca España, conforme RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2022-No7.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
LIQUIDADO		
FECHA: 28/01/2022	Funcionario Responsable	Director Ejecutivo



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	04	03	2022	171	171
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	105	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	5,450.61
TOTAL PRESUPUESTARIO										5,450.61
IVA										0.00
SUB - TOTAL										5,450.61
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										5,450.61

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 61/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 72 No Entrada: 868

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 04/03/2022	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		04	03	2022	171	171
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		105	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 04/03/2022	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2022

No. Fondo Global: 72

No. Formulario Interno: 869

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910737022

Nombre Responsable: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER

Monto Fondo Interno: 5.450,61

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 5.450,61

Monto Líquido: 5.450,61

No. Entrada Rendición: 873

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS



Descripción: ING. WASHINGTON GUEVARA - VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE TITULAR AG.2, BCE 14A, CE 30442A. Autorización comisión de servicios y participación en estancia de trabajo en la U. de Salamanca-España, conforme RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2022-No7, y

Estado: MEROBANDI MI-R-2022-0062-M, en fecha de 01 al 18 Feb 2022.

No. Solicitud: S/V 001 **Fecha Solicitud:** 04/03/2022

No. Documento Aprobación: S/V 001 **Fecha Aprobación:** 04/03/2022

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0910737022	171	171	5.450,61	5.450,61

 FIRMA RESPONSABLE	 FIRMA AUTORIZACION
--	--



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 001-CONT-2022

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión: Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0062-MEM de fecha 28 de enero de 2022,
la Máxima Autoridad Nominadora – Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD - Rector, Autoriza el pago referente al gasto de viáticos y
Subsistencias al Exterior para que asistan "a la participación de la delegación UNEMI en la instancia de trabajo en la Universidad
de Salamanca - España, desde el 01 de Febrero del 2022 hasta el 18 de Febrero de 2022.

La actividad duró 18 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 01 de Febrero al 18 de Febrero del 2022

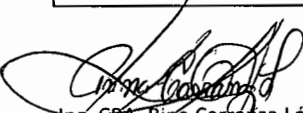
SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			VALOR A PAGAR
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	
1	WASHINGTON GUEVARA PIEDRA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO- DOCENTE	5.450,61	0,00	0,00	0,00	5.450,61
2	EDUARDO ESPINOZA SOLIS	DIRECTOR DE ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNEMI	5.389,61	0,00	0,00	0,00	5.389,61
SUMAN				0,00	0,00	\$	10.840,22

OBSERVACIONES RENDICIÓN DEL Anticipo de viáticos al exterior - Salamanca - España


CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA


Ing. CPA. Rina Carfanza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 28 de Enero del 2022

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior


Econ. Víctor Zerafe Enríquez, MSc.
DIRECTOR FINANCIERO


Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Msc.
CONTADOR GENERAL



MINISTERIO
DEL TRABAJO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Nro. SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS: 001

FECHA DE INFORME: 24 de febrero de 2022

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:
GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER
ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

PUESTOS:
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (hasta 06 de Febrero 2022)
Profesor Tiempo Completo Agregado 2 (desde 07 febrero)
DIRECTOR ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES (hasta 10 febrero 2022)
COORDINADOR POSGRADO (desde 11 febrero 2022)

CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISIÓN:
SALAMANCA – REINO DE ESPAÑA

NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVIDORES:
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO (hasta 06 de Febrero 2022)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO (desde 07 febrero)
ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES (hasta 15 febrero 2022)
POSGRADOS (desde 16 febrero)

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:
GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER
ESPINOZA SOLÍS EDUARDO JAVIER

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2022-No7 adoptada a los veinte y ocho del mes de enero de dos mil veinte y dos, en la segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior se resuelve: aprobar la propuesta de participación de una delegación de UNEMI en la gira, Salamanca 2022.

Considerando esta gira con base a la invitación por la Directora de Estadísticas de la Universidad de Salamanca para participar en reuniones protocolarias y visitas para fortalecer la estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad de Salamanca, la Máxima Autoridad mediante Memorando UNEMI-R-2022-0020-MEM, delegó a los suscritos Mgs. Washington Guevara Piedra – Vicerrector Administrativo en representación del Rector y al Director de la Escuela de Negocios Internacionales PhD. Eduardo Javier Espinoza Solís.

Este periodo de visitas protocolarias, contó con la participación de los funcionarios mencionados, desde el 31 de enero hasta el 19 de febrero del presente año.

El objetivo de las visitas a universidades extranjeras, tiene como finalidad el apoyo a la planificación de acciones, en la búsqueda continua de la mejora en la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia.

Cabe mencionar que mediante Memorando UNEMI-R-2022-0014-MEM, del 07 de enero 2022 suscrito por la Máxima Autoridad que dispone la participación de los funcionarios antes mencionado con los siguientes temas de trabajo:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas con el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Master".
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

Por este motivo se presenta el informe de actividades desde el 31 de enero hasta el 19 de febrero del 2022, los cuales se detallan a continuación, con la finalidad de dar cumplimiento a la agenda programada, la misma que se desarrolló en el siguiente orden:

Lunes 31 de enero del 2022

AGENDA

- 07:00-08:30h Traslado en transporte de la UNEMI desde Milagro al aeropuerto de Guayaquil
- 08:30h La delegación se encuentra en la entrada para vuelos internacionales; posterior al chequeo personal reciben su tarjeta de embarque (boarding pass), donde aparece el n° de vuelo UX040, la hora de vuelo 09:30, el número de asiento 19F asignado y puerta de embarque #9 (o "gate", desde donde ingresarán al avión).
- 11:45h Salida de Aeropuerto Guayaquil hacia Madrid, (Barajas) por AirEuropa

Martes 01 de febrero del 2022

- ✓ 04:30h Llegada al Aeropuerto MADRID
- ✓ 11:45h Traslado de Madrid a Salamanca

Miércoles 02 de febrero del 2022

- Reunión con EL Dr. Julio Pindado - Director del Instituto Multidisciplinar de Empresa para revisar aspectos de colaboración con la Escuela de Negocios Internacionales.
- Lugar: Facultad de Derecho – Universidad Salamanca
- Hora: 10:00AM

Viernes 04 de febrero del 2022

- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes con el Dr. Efrem Yildiz.
- Lugar: Vicerrectorado de Internacionalización -Universidad de Salamanca
- Hora: 10:00AM

Lunes 07 de febrero del 2022

- Planificación para ejecución de movilidad de personal docente con el Dr. Efrem Yildiz.
- Lugar: Vicerrectorado de Internacionalización -Universidad de Salamanca
- Hora: 10:00AM

Miércoles 09 de febrero del 2022

- Traslado a la ciudad de Madrid

Jueves 10 de febrero del 2022

- Visita a la Escuela Europea de Dirección y Empresa EUDE Business School para alianzas en proyectos de posgrados internacionales para doble y triple titulación, además de posibilidad de intercambios de estudiantes y prácticas empresariales

- Hora: 10:00AM
- Traslado a la ciudad de Salamanca

Viernes 11 de febrero del 2022

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales con la Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística.
- Lugar: Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca
- Hora: 10:00AM

Lunes 14 de febrero del 2022

- Reunión con el Dr. Luis Vásquez Director del Máster en Investigación de Organización de Empresas de las Universidades de Salamanca, León, Valladolid y Burgos.
- Hora: 10:00 AM

Martes 15 de febrero del 2022

- Reunión con El Dr. Javier González Benito Vicerrector de Economía
- Lugar: Vicerrectorado de Economía – Universidad de Salamanca
- Hora: 10:00AM

Miércoles 16 de febrero del 2022

- Reunión con el Dr. Oscar González Benito Director y Gerente de la Fundación Universidad de Salamanca
- Hora: 10:00AM

Jueves 17 de febrero del 2022

- Planificación para ejecución de movilidad de investigadores con el Efrem Yildiz
- Lugar: Vicerrectorado de Internacionalización - Universidad de Salamanca
- Hora: 10:00AM

LOGROS OBJETIVOS Y CONCLUSIÓN:

Los objetivos tuvieron como finalidad lo siguiente:

- Se revisó con el Dr. Julio Pindado- Director del Instituto Multidisciplinar de Empresa de la Universidad de Salamanca los aspectos de colaboración con la Escuela de Negocios Internacionales de la Unemi.
- Se planificó con el Dr. Efrem Yildiz Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Salamanca la ejecución de movilidad para los estudiantes, docentes con la Universidad Estatal de Milagro.
- Se visitó a la Escuela Europea de Dirección y Empresa EUDE Business School donde se planificó alianzas con proyectos de posgrados internacionales para doble y triple titulación así intercambios de estudiantes y prácticas empresariales.
- Se planificó un convenio de cooperación para cotutela de tesis doctorales con la Dra. Purificación Vicente Galindo- Directora del Departamento de Estadísticas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.
- Se planificó la ejecución de movilidad de los investigadores con el el Dr. Efrem Yildiz Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Salamanca.
- Se revisó con el Dr. Javier González Benito Vicerrector de Economía de la Universidad de Salamanca, la planificación de los proyectos de posgrados internacionales, la cooperación de cotutela de las tesis doctorales, así como la movilidad de estudiantes e investigadores.

ANEXOS:

Fotografías



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA	31-01-2022	19-02-2022	
HORA	11h40	09h30	


Hora Inicio de Labores el día de retorno

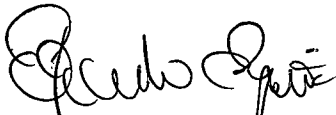
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AEREO	AIREUROPA	GUAYAQUIL-MADRID	31-01-2022	11:45	01-02-2022	16:00
AEREO	AIREUROPA	MADRID-GUAYAQUIL	19-02-2022	00:45	19-02-2022	09:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:

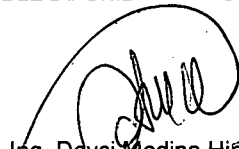

Ing. Washington Guevara Piedra
Profesor Tiempo Completo Agregado 2


Ing. Eduardo Espinoza Solís
Coordinador de Posgrado

NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO


Ing. Deysi Medina Hinojosa, Mgs.
**DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,
EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó, PhD.
RECTOR



BOARDING PASS



NAME: ESPINOZA SOLIS/EDUAR
DOCS COVID OK
ETKT 996941341545301

FLIGHT:	BOARD:	GATE:	SEAT:	FROM:	TO:	CLASS:	SEQ:
UX040	31JAN 09:30	9	19F	GUAYAQUIL	MADRID	MAD 1 B	002
	DEP 11:45			ZONE: 4	/ARR:04:30		CLASE TURISTA



BOARDING PASS



NAME: ESPINOZA SOLIS/EDUAR
DOCS COVID OK
ETKT 996941341545302

FLIGHT:	BOARD:	GATE:	SEAT:	FROM:	TO:	CLASS:	SEQ:
UX039	19FEB 00:45		25A	MADRID	GUAYAQUIL	N	003
	DEP 01:45			ZONE: 4	/ARR:09:40		CLASE TURISTA

BOARDING PASS



NAME: GUEVARA PIEDRA/WASHI
DOCS COVID OK
ETKT 996941341545402

FLIGHT:
UX039

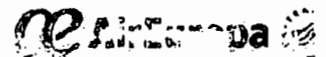
BOARD: 00:45
GATE: AB
SEAT: 25B
DEP 01:45

FROM:
MADRID
ZONE: 4

TO:
MAD I GUAYAQUIL
/ARR: 0940

CLASS: SEQ:
N 004
CLASE TURISTA

BOARDING PASS



NAME: GUEVARA PIEDRA/WASHI
DOCS COVID OK
ETKT 996941341545401

FLIGHT:
UX040

BOARD: 09:30
GATE: 9
SEAT: 19D
DEP 11:45

FROM:
GUAYAQUIL
ZONE: 4

TO:
GYE MADRID
/ARR: 430

CLASS: SEQ:
MAD I B 063
CLASE TURISTA



Ministerio
de Finanzas



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

R00822258.rdlc

EJERCICIO: 2022

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 02/03/2022

Página: 1 de 1

Usuario: MKGILERH

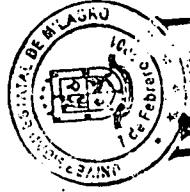
FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	CONTABLE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO RECLASIFICADO	RECLASIFICACION PAGADA	No. CUR RECLAF.
11/02/2022	101441244	39851	0910737022		0910737022	GUEVARA PIEDRA WASHINGTON	AHORROS	512118415	BANCO DEL PICHINCHA	5,450.61	CONFIRMADO	NO	NO

TOTALES No. CURS 1

MONTO CONFIRMADO 5,450.61

0

0



UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO
14 de Febrero de 2022
SECCION TESORERIA

[Handwritten signature]

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2022
No. Fondo Global: 72
No. Formulario Interno: 869
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910737022
Nombre Responsable: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER
Monto Fondo Global: 5,450.61
Monto Fondo Interno: 5,450.61
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
69330013	11/02/2022
No. Transfer.	No. Pago CUR
39851	16658887

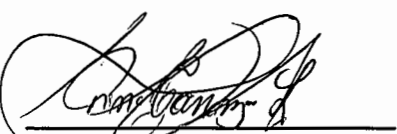
Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: ING. WASHINGTON GUEVARA - VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE TITULAR AG.2, Se autoriza comisión de servicios y participación en estancia de trabajo en la U. de Salamanca - España, conforme RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2022-No7, y Memo UNEMI-R-2022-0062-M.

No. de Solicitud: S/V #001-2022
No. de Doc. Aprobación: S/V # 001-2022
No. de CUR Contable: 101441244

Fecha Solicitud: 28/01/2022
Fecha Aprobación: 28/01/2022

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0910737022	101441244	SI	5,450.61

 FIRMA RESPONSABLE	 FIRMA AUTORIZACIÓN
--	--

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	101441244	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	101441244	28	01	2022
Unid. Desc:	0000	No. Original	101441244			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000072000868		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN	28 01 2022	Tipo CUR:	FRC	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Fuente Especifica	Constitucion Automatica de Fondo, de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 72 No. de Entrada: 868		

AFECTACIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910737022	72	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	5,450.61	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910737022	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	5,450.61
TOTAL COMPROBANTE ==>								5,450.61	5,450.61

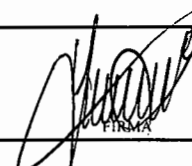
SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 61/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo, de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 72 No. de Entrada: 868

PAGADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	794T6FP937E98C4	FIRMA ELECTRONICA:	NSYJUPPEJ6Y4Z5A	USUARIO:	VZARATEDIR
FECHA:	28/01/2022	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:	MKGILERH	FECHA:	28/01/2022
		FECHA:	28/01/2022	FECHA:	07/02/2022		


FIRMA


FIRMA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 30442A

Valor \$. 5.450,61

BENEFICIARIO: WASHINGTON GUEVARA PIEDRA

RUC/CEDULA: 0910737022

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIATICO A LA CIUDAD DE SALAMANCA - REINO DE ESPAÑA PARA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA UNEMI EN INSTANCIA DE TRABAJO EN EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Doc. Fte: S/VIATIC # 001-CONT-2022
N. Rte,Fte.

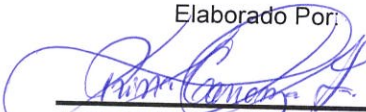
LIQUIDACION DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	5.450,61
TOTAL	\$	5.450,61
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	5.450,61

Fecha: Milagro, 28 de Enero del 2022

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Ing. CPA. Rina Carranza López
Analista de Contabilidad 1

Autorizado Por:

Econ. Víctor Zárate Enríquez, MSc.
DIRECTOR FINANCIERO

Observaciones:



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 001-CONT-2022

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Víaticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión: Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0062-MEM de fecha 28 de enero de 2022,
la Máxima Autoridad Nominadora – Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD - Rector, Autoriza el pago referente al gasto de viáticos y
Subsistencias al Exterior para que asistan “a la participación de la delegación UNEMI en la instancia de trabajo en la Universidad
de Salamanca - España, desde el 01 de Febrero del 2022 hasta el 18 de Febrero de 2022.

La actividad duró 18 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 01 de Febrero al 18 de Febrero del 2022

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	WASHINGTON GUEVARA PIEDRA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO- DOCENTE	5.450,61	0,00	0,00	0,00	5.450,61
2	EDUARDO ESPINOZA SOLIS	DIRECTOR DE ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNEMI	5.389,61	0,00	0,00	0,00	5.389,61
SUMAN				0,00	0,00	\$	10.840,22

OBSERVACIONES Anticipo de viáticos al exterior - Salamanca - España

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing.-CPA- Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 28 de Enero del 2022

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Econ. Víctor Zúrate Enguevez, MSc.
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Msc.
CONTADOR GENERAL

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		16	28	01	22
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$5,450.61
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$5,450.61
TOTAL										

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 61/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2022-062-MEM, Pre planilla de viáticos al Exterior, a favor de Mg. Washington Guevara Piedra, por participación en delegación de UNEMI del 31 de enero al 19 de febrero del año en curso, por estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca España, conforme RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2022-No7.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 28/01/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero

Prima Comoros &
28/01/2022
15400



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
Nº 001-2022

VIAJE A LA CIUDAD DE SALAMANCA - ESPAÑA CON FECHA DESDE EL 31 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2022.

Milagro, 28 de enero de 2022

NOMBRES y APELLIDOS	VIÁTICOS
6 días (Del 1 al 6 de Febrero de 2022) \$220,00 x 1,66 (coeficiente) = \$365,20	
MSC. WASHINGTON GUEVARA PIEDRA – *AUTORIDAD	\$ 2.191,20
9 días (Del 7 al 15 de Febrero de 2022) \$170,00 x 1,66 (coeficiente) = \$282,20	
MSC. WASHINGTON GUEVARA PIEDRA – **DOCENTE	\$ 2.539,80
3 días (Del 16 al 18 de Febrero de 2022) [\$170,00 x 0,85] \$144,50 x 1,66 (coeficiente) = \$239,87	
MSC. WASHINGTON GUEVARA PIEDRA – ***DOCENTE	\$ 719,61
TOTAL	\$ 5.450,61

OBSERVACIÓN:

Conforme a la RESOLUCIÓN OCAS- SO- 4-2022-Nº 2 y al Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0062-MEM de 28 de Enero de 2022, la Máxima Autoridad Nominadora – Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD - Rector, **Autoriza** el pago referente al gasto de Viáticos y Subsistencias al Exterior al MSc. Washington Guevara Piedra – Vicerrector Administrativo de la UNEMI, para que asista a la participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, a realizarse en la ciudad de Salamanca - España, desde el 31 de enero de 2022 hasta el 19 de febrero de 2022.

Nota: * En calidad de autoridad con el rango de viáticos \$220,00

** En calidad de docente con el rango de viáticos \$170,00

*** En calidad de docente, posterior a los quince días que estipula la Normativa (85% del rango)

ELABORADO POR :

Ing. Cpa. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

APROBADO POR:

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL



Done
28/01/22

Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2022-002-MEM
Milagro, 11 de Enero del 2022.

PARA: Sr. PhD. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

ASUNTO: Recursos planificados para egresos por pasajes y viáticos al Exterior.

De mi consideración:

En referencia a la consulta efectuada mediante Memorando UNEMI-R-2022-0020-MEM, respecto a la disponibilidad de recursos para egresos por reembolso por pasajes y viáticos al exterior a favor de Mg. Washington Guevara Piedra y Mg. Eduardo Espinoza Solís por delegación Institucional en la Universidad de Salamanca España del 31 de enero al 19 de febrero del año en curso, se informa a su despacho que conforme los recursos asignados por el ente rector de las Finanzas Públicas a la UNEMI, se encuentra planificado el egreso de los mencionados recursos en la actualización de la estructura presupuestaria previa aprobación de OCAS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ANDRES
ZARATE ENRIQUEZ**

Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez
DIRECTOR FINANCIERO

PARA: Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez
Director Financiero

ASUNTO: Autorización de asignación de viáticos y subsistencias; y reembolso por la compra del boleto aéreo - Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España).

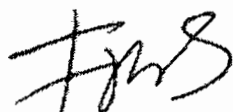
De mi consideración:

En base al Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2022-0002-MEM, suscrito por la Experta de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales; y de conformidad a lo adoptado por los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior de la Institución mediante Resolución OCAS-SO-4-2022-N°2, en la cual se resuelve aprobar la Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España) remitida al Mgs. Washington Javier Guevara Piedra - Vicerrector Administrativo y al Docente Eduardo Javier Espinoza Solís – Director de la Escuela de Negocios Internacionales con la agenda del 31 de enero del 2022 al 19 de febrero del 2022; este despacho, se acoge al contenido del memorando de referencia y demás documentación anexa debidamente justificada por los servidores inmersos en este proceso, y dispone:

- Conforme los procedimientos internos y normativa legal correspondiente, se autoriza la asignación de viáticos y subsistencias durante el periodo del cumplimiento de la comisión de servicios según corresponda a favor de los servidores Mgs. Washington Javier Guevara Piedra - Vicerrector Administrativo y al Docente Eduardo Javier Espinoza Solís – Director de la Escuela de Negocios Internacionales; así también, se autoriza el reembolso del rubro económico por la compra del boleto aéreo, en virtud de que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales a la fecha no cuenta con el proceso de adquisición de boletos aéreos vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

st



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 28/1/2022

RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2022-Nº7

Lic. Diana Pinoy Carrión
SECRETARIA GENERAL (E)

El ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución (...)";*

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...)";*

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género, e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. (...)";*

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: *"(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios";*



Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Viáticos, movilizaciones y subsistencias. - La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”;*

Que, el artículo 124 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Las servidoras y servidores que tuvieran su domicilio habitual, fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia, salvo los casos que fundamentadamente apruebe el Ministerio del Trabajo, para cubrir los gastos de vivienda, tendrán derecho a un viático que no podrá superar los tres salarios básicos unificados por mes para los trabajadores en general del sector privado, de conformidad con la norma técnica que para el efecto expida este Ministerio”;*

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular”;*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario “Acción de Personal”, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales”;*

Que, el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes”;*

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales. - Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.*

En el caso de las y los servidores de cañera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos”;

Que, el artículo 259 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”;*

Que, el artículo 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“De la subrogación. - La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 FECHA: 28/1/2022
 Ser una copia fiel de documentos e investigación.
 Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARÍA GENERAL (E)



puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución.

A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado”;

Que, el artículo 4 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos establece que: *- Del viático en el exterior. - Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernodiando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernodiado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernodió, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: *“De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos establece que: *“De las subsistencias. - Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.*

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos”;

Que, el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la UNEMI determina que: *“La Universidad Estatal de Milagro se regirá por el principio de autonomía responsable, que consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación”;*

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: *“Deberes y atribuciones del ocas. – El OCAS tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, establece: *“(…) Son atribuciones del órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal de Milagro: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes; (...)*

UNEMI
 VISION Ser una universidad de docencia e investigación.
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 28/1/2022
 Llc. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)



Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, documentación respecto al *informe de factibilidad respecto a participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la universidad de Salamanca (España) (...)*, para revisión, análisis y disposición pertinente; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la participación de la delegación de UNEMI en una estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, del 31 de enero al 19 de febrero de 2022, invitación realizada por la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, para poder abordar los siguientes puntos en mesas de trabajo:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de apéndice al convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster".
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

Artículo 2.- Aprobar la comisión de servicios a la delegación cuya descripción consta a continuación, de conformidad con lo expuesto en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002- MEM, informe técnico No. ITI-VICE.ACAD-RP-2022-001, informe técnico No. ITI-001-DM-DC-FACSECYD e informe técnico No. ITI-UATH-NCS-2022-003.

Universidad de Salamanca – Reino de España, del 31 de enero al 19 de febrero del 2022

- ✓ Mgs. Eduardo Javier Espinoza Solís, Director de la Escuela de Negocios Internacionales

Universidad de Salamanca – Reino de España, del 31 de enero al 6 de febrero de 2022

- ✓ Mgs. Washington Javier Guevara Piedra - Vicerrector Administrativo

Universidad de Salamanca – Reino de España, del 7 al 19 de febrero de 2022

- ✓ Mgs. Washington Javier Guevara Piedra – Profesor Tiempo Completo Agregado 2

Artículo 3.- Acogiendo lo señalado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002- MEM, informe técnico No. ITI-VICE.ACAD-RP-2022-001, informe técnico No. ITI-UATH-NCS-2022-003, y MEMORANDO Nro. UNEMI-DF-PPTO-2022-002-MEM; se dispone a la Dirección Financiera, realice la asignación de viáticos y subsistencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 2, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 5.- Los departamentos de gestión académica y procesos administrativos y financieros, responsables de la ejecución de lo establecido en la presente Resolución, deberán ejecutar de manera oportuna lo adoptado por el máximo organismo institucional en los párrafos precedentes.

DISPOSICIÓN FINAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 28/1/2022

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidos, en la cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA:

28/1/2022

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2022-002-MEM
Milagro, 11 de Enero del 2022.

PARA: Sr. PhD. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

ASUNTO: Recursos planificados para egresos por pasajes y viáticos al Exterior.

De mi consideración:

En referencia a la consulta efectuada mediante Memorando UNEMI-R-2022-0020-MEM, respecto a la disponibilidad de recursos para egresos por reembolso por pasajes y viáticos al exterior a favor de Mg. Washington Guevara Piedra y Mg. Eduardo Espinoza Solís por delegación Institucional en la Universidad de Salamanca España del 31 de enero al 19 de febrero del año en curso, se informa a su despacho que conforme los recursos asignados por el ente rector de las Finanzas Públicas a la UNEMI, se encuentra planificado el egreso de los mencionados recursos en la actualización de la estructura presupuestaria previa aprobación de OCAS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR ANDRÉS
ZARATE ENRIQUEZ**

Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez
DIRECTOR FINANCIERO



FECHA: 8/1/2022 Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0020-MEM

Milagro, 11 de enero de 2022

Lic. Diana Encay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

PARA: Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez
Director Financiero

ASUNTO: Disposición de emisión de informe técnico de factibilidad financiera respecto a la participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España).

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2022-0002-MEM, respecto a la invitación recibida de la Dra. Purificación Vicente Galindo, Directora del Departamento de Estadística con fecha 04 de enero del 2022, para participación de delegación de UNEMI conformada por el Mgs. Washington Guevara y el PhD. Eduardo Espinoza, en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, donde se abordarían los siguientes puntos:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster".
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

Misma que tendría como fecha de salida a Salamanca el 31 de enero del 2022 y retorno el 19 de febrero del 2022.

Considerando la factibilidad expuesta en el Informe académico No. 001-DM-DC-FACSECYD-2022 emitido por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2022-001-MEM; el informe académico Nro. ITI-VICE-ACAD-RP-2022-001 emitido por el Vicerrector Académico y de Investigación mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2022-0044-MEM, y al informe técnico No. ITI-UATH-NCS-2022-003 emitido mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-0030-MEM, este Rectorado dispone se sirva emitir un informe de factibilidad económica que contemple viáticos, subsistencia y adquisición de pasajes, respecto a la participación de la estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca del Mgs. Washington Guevara Piedra, y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, desde el 31 de enero del 2022 al 19 de febrero del 2022, conforme a la documentación que se anexa.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

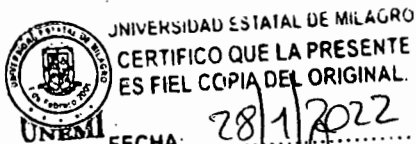
Anexo:

- carta de invitación.
- memorando nro. unemi-rr.ii.-2022-0002- mem
- memorando nro. unemi-vice-acad-2022-0001-v-mem
- memorando no. unemi-facsecyd-2022-001-mem
- informe técnico 001-dm-dc-facsecyd-2022
- memorando nro. unemi-facsecyd-2022-001-mem
- informe técnico no.iti-uath-ncs-2022-003
- memorando nro. unemi-uath-2022-0030-mem





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 28/1/2022

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-0030-MEM

Milagro, 11 de enero de 2022

Lic. Diana Píccay Carstillo
SECRETARIA GENERAL (E)

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Informe de factibilidad respecto a participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España)

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico Institucional No. No. ITI-UATH-NCS-2022-003 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida la suscrita como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es; *Participar de estancia de trabajo en base al convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales, convenio para la movilidad de estudiantes en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España del Mgs. Washington Guevara Piedra y al Dr. Eduardo Espinoza Solís – comisión de servicios con remuneración.*

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y desde el punto de vista técnico emitido por esta Unidad Organizacional, conforme a la invitación recibida de la Fdo.: Purificación Vicente Galindo, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales; una vez revisada la Normativa Legal Vigente es factible la participación del Mgs. Washington Guevara Piedra y PhD. Eduardo Espinoza Solís, en la estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, desde el 31 de enero al 19 de febrero de 2022.

2.- Que, la participación del Mgs. Washington Guevara Piedra, será en calidad de Vicerrector Administrativo, cargo que estará vigente hasta el 6 de febrero del 2022 de acuerdo al calendario de elecciones presenciales de Rector y Vicerrectores de la UNEMI 2022 – 2027., por lo cual esta Unidad Administrativa de Talento Humano, informa a su autoridad que, a partir del 7 de febrero del 2022, el profesional ocupará el cargo de PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 2.

3.- Que, es menester recordar que en lo que respecta a la comisión de servicio y movilidad del personal bajo régimen LOES, está tipificado en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, comisión de servicio, Art. 105.- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado [...]; Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad. - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y traspaños de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad [...], enmarcado en la Ley, se ponga en conocimiento del Órgano Colegiado académico superior, los informes técnicos del Vicerrectorado Académico y de Investigación y de la UATH, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que ejecuta la Contraloría General del Estado.

RECOMENDACIÓN:

1.- Que, la autoridad nominadora apruebe la estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca a favor de los profesionales Mgs. Washington Guevara Piedra y PhD. Eduardo Espinoza Solís, desde el 31 de enero al 19 de febrero del 2022, el mismo que tiene la misión de cumplir los objetivos estratégicos en beneficio de la Institución, de las Unidades Organizacionales y de cada uno de los funcionarios.



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-0030-MEM

Milagro, 11 de enero de 2022

2.- Que, se ponga en conocimiento ante el Órgano Colegiado Académico Superior el presente informe, para la respectiva aprobación conforme el marco legal vigente, en cumplimiento a la normativa interna contando con el informe técnico de factibilidad emitido por parte del Vicerrectorado Académico y de Investigación.

3.- Que, la autoridad Nominadora, apruebe para que el Mgs. Washington Guevara Piedra ocupe el cargo de PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 2, a partir del 7 de febrero del 2022, El mismo debe ser informado al Vicerrectorado Académico y de Investigación para que se le dé a conocer la respectiva carga horaria y a la Unidad Administrativa de Talento Humano, para que proceda con los actos administrativos en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN.

4.- Que, los profesionales Mgs. Washington Guevara Piedra y PhD. Eduardo Espinoza Solís, deberán registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

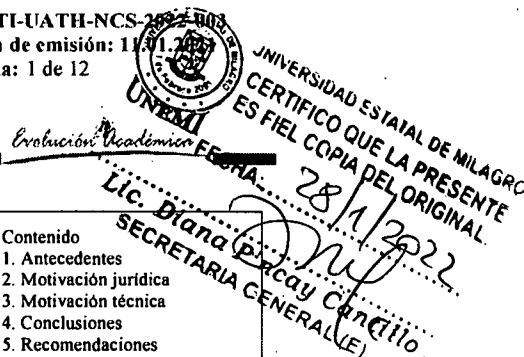
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Andrea Mabel Nuñez Estrella
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 28/1/2022
Lc. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

nc



Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MSC. ANDREA NÚÑEZ ESTRELLA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Participar de estancia de trabajo en base al convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales, convenio para la movilidad de estudiantes en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España del Mgs. Washington Guevara Piedra y al Dr. Eduardo Espinoza Solís – comisión de servicios con remuneración.	

1. ANTECEDENTES:

Qué, mediante acuerdos entre la Universidad de Salamanca y la Universidad Estatal de Milagro, se llevó a cabo la firma del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino De España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador).

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM, con fecha 05 de enero de 2022, suscrito por Lcda. Sandra Margarita González Yerovi - Experto de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, pone a conocimiento la invitación realizada por la Directora del Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, a partir del 31 de enero al 19 de febrero de 2022, a favor de los profesionales:

Mgs. Washington Guevara Piedra – Vicerrector Administrativo.
PhD. Eduardo Espinoza Solís – Director de Escuela de Negocios Internacionales.

Que, mediante carta s/n, 04 de enero de 2022, suscrito por la Directora del Departamento de Estadística, hace extensiva la invitación a una estancia de trabajo al Mgs. Washington Guevara Piedra y PhD. Eduardo Espinoza Solís, desde el 31 de enero al 19 de febrero del 2022 para poder abordar los siguientes puntos en mesas de trabajo:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de “Máster”.
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM, con fecha 07 de enero de 2022, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, dispone emitir informe de factibilidad, al Vicerrector Académico y de Investigación, referente a la Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España), en cumplimiento con los procedimientos internos y normativa legal correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001V-MEM, con fecha 7 de enero del 2022, suscrito por Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, solicita informe técnico a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho respecto a la factibilidad de participación de los docentes Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2022-001-MEM, con fecha 7 de enero del 2022, suscrito por la Mgs. Deysi Medina Hinojosa, Decana Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentada en el informe técnico No. ITI-FACSECYD-2022, emite la factibilidad de participación de los docentes Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, en estancia de trabajo en la Universidad Salamanca.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2022-0044-MEM, con fecha 7 de enero del 2022, suscrito por el Phd. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, sustentado en el Informe Técnico No. ITI-VICE.ACAD-RP-2022-001, remite al Señor Rector, los informes de factibilidad – Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad Salamanca (España).

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0014-MEM con fecha 7 de enero del 2022, el Señor Rector, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, informe técnico de factibilidad.

Que, la Unidad Administrativa de Talento Humano, procede a realizar informe técnico para la estancia de trabajo a favor del Mgs. Washington Guevara Piedra y Phd. Eduardo Espinoza Solís.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]

8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

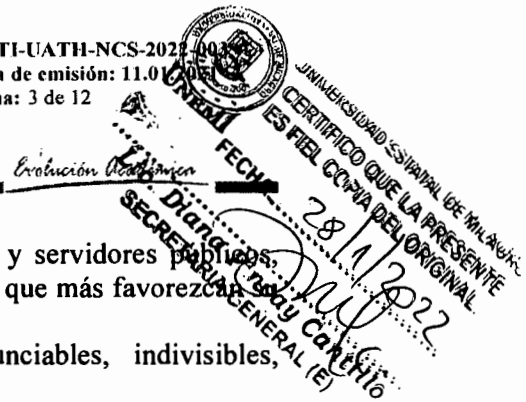


CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 28/1/2022

Lic. Diana Pncay Cantillo

SECRETARIA GENERAL (E)



5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca a la efectiva vigencia.
6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]
9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

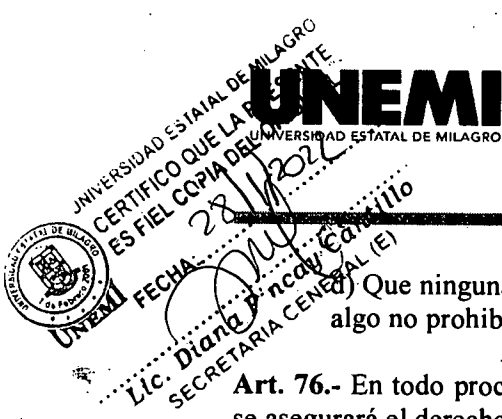
Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]
4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación
5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.
6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]
17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]
29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-UATH-NCS-2022-003
Fecha de emisión: 11.01.2021
Página: 4 de 12

Evolución Académica

Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]
5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]
7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

Art. 229.- establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 349.- el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Art. 350.- dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGROS
SECRETARÍA GENERAL (E)
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
28/11/2022
Lic. Mariana Pineda Cordero
Evaluación Académica

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO

Art. 26.- Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-UATH-NCS-2022-003
Fecha de emisión: 11.01.2021
Página: 6 de 12

Evolución Académica



Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

Art. 70, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas

INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-UATH-NCS-2022-003
Fecha de emisión: 11.01.2021
Página: 7 de 12

Evolución Académica

capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del Sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

Art. 158.- Período Sabático. - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 45.- Comisión de servicios.- A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46.- De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-UATH-NCS-2022-003

Fecha de emisión: 11.01.2021.

Página: 8 de 12

Evolución Académica

Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 6.- Actividades de docencia. – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

Artículo 105.- Comisión de servicios.- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio.- El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el periodo de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reintegro.

Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad. - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 3.- La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

Política 4.- Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

1. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
2. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
3. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

Política 6.- Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

Política 10.- La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
 - a. Estudios de posgrado;
 - b. Estancias de investigación;
 - c. Proyectos de vinculación;
 - d. Ponencias;
 - e. Entre otros.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
UNEMI
FECHA: 28/1/2022
Lic. Diana P. Cay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Política 11.- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-UATH-NCS-2022-003
Fecha de emisión: 11.01.2021
Página: 10 de 12



Evolución Académica

Se ha revisado el distributivo de remuneraciones vigente de la Universidad Estatal de Milagro, se verifica que el personal labora en la Institución, con sus respectivas denominaciones de cargo de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACION PUESTO	UNIDAD ORGANICA
0910737022	GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
0922663638	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DIRECTOR ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Considerando la invitación recibida por parte del Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, institución de prestigio a nivel Internacional, para realizar visitas académicas, que tienen como objetivo lograr establecer relaciones interinstitucionales e incrementar la calidad y pertinencia de los procesos institucionales; La Universidad de Salamanca, realiza extensiva la invitación a una estancia de trabajo al Mgs. Washington Guevara Piedra y Ph.D. Eduardo Espinoza Solís, desde el 31 de enero al 19 de febrero del 2022 para poder abordar los siguientes puntos en mesas de trabajo:

- 1.- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- 2.- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster".
- 3.- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores

Que, referida invitación cuenta con el informe técnico de pertinencia académica No. ITI-VICE.ACAD-RP-2022-001 remitido mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2022-0044-MEM, con fecha 7 de enero del 2022, suscrito por el Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, indican: *considerando la participación de Mgs. Washington Guevara Piedra, como Vicerrector Administrativo desde el 31 de enero del 2022 al 06 de febrero del 2022 y del 07 al 19 de febrero del 2022 como Profesor Tiempo Completo Agregado 2; y del Dr. Eduardo Espinoza Solís, como Director de la Escuela de Negocios Internacionales.*

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios con remuneración, que se aplicaría, conforme al documento remitido por la Universidad de Salamanca – España, dirigida al Mgs. Washington Guevara Piedra, Vicerrector Administrativo de la UNEMI y del Phd. Eduardo Espinoza Solís, Director Escuela de Negocios Internacionales, invitación para llevar a cabo una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad antes mencionada y participar de la agenda programada para el fortalecimiento de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino de España) y la Universidad Estatal de Milagro, del 31 de enero al 19 de febrero del 2021, motivo por el cual se enmarca en la LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, en lo que respecta a la movilidad del personal académico, *REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – Artículo 105.- Comisión de servicios.- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

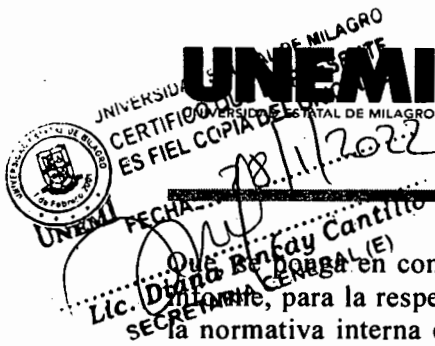
Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y desde el punto de vista técnico emitido por esta Unidad Organizacional, conforme a la invitación recibida de la Fdo.: Purificación Vicente Galindo, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales; una vez revisada la Normativa Legal Vigente es factible la participación del Mgs. Washington Guevara Piedra y PhD. Eduardo Espinoza Solís, en la estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, desde el 31 de enero al 19 de febrero de 2022.

Que, la participación del Mgs. Washington Guevara Piedra, será en calidad de Vicerrector Administrativo, cargo que estará vigente hasta el 6 de febrero del 2022 de acuerdo al calendario de elecciones presenciales de Rector y Vicerrectores de la UNEMI 2022 – 2027., por lo cual esta Unidad Administrativa de Talento Humano, informa a su autoridad que, a partir del 7 de febrero del 2022, el profesional ocupará el cargo de PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 2.

Que, es menester recordar que en lo que respecta a la comisión de servicio y movilidad del personal bajo régimen LOES, está tipificado en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, comisión de servicio, Art. 105.- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado[...]; Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad. - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad [...], enmarcado en la Ley, se ponga en conocimiento del Órgano Colegiado académico superior, los informes técnicos del Vicerrectorado Académico y de Investigación y de la UATH, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

5. RECOMENDACIONES:

Que, la autoridad nominadora apruebe la estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca a favor de los profesionales Mgs. Washington Guevara Piedra y PhD. Eduardo Espinoza Solís, desde el 31 de enero al 19 de febrero del 2022, el mismo que tiene la misión de cumplir los objetivos estratégicos en beneficio de la Institución, de las Unidades Organizacionales y de cada uno de los funcionarios.



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-UATH-NCS-2022-003
Fecha de emisión: 11.01.2021
Página: 12 de 12

Evolución Académica

Que, en conocimiento ante el Órgano Colegiado Académico Superior el presente, para la respectiva aprobación conforme el marco legal vigente, en cumplimiento a la normativa interna contando con el informe técnico de factibilidad emitido por parte del Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Que, la autoridad Nominadora, apruebe para que el Mgs. Washington Guevara Piedra ocupe el cargo de PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 2, a partir del 7 de febrero del 2022, El mismo debe ser informado al Vicerrectorado Académico y de Investigación para que se le dé a conocer la respectiva carga horaria y a la Unidad Administrativa de Talento Humano, para que proceda con los actos administrativos en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN.

Que, los profesionales Mgs. Washington Guevara Piedra y PhD. Eduardo Espinoza Solís, deberán registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM	07.01.2022	2
2	Carta de Invitación	07.01.2022	1
3	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM	07.01.2022	1
4	Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001V-MEM	07.01.2022	1
5	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2022-001-MEM	07.01.2022	1
6	Informe Técnico No. 001-DM-DC FACSECYD2022	07.01.2022	4
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2022-0044-MEM	07.01.2022	1
8	Informe Técnico No. ITI-VICE-ACAD-RP-2022-001	07.01.2022	3
9	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0014-MEM	07.01.2022	2

Rol/Cargo	Fecha/Hora	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES I	11.01.2022	
Revisado y Aprobado por: Mgs. Andrea Núñez Estrella DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	11.01.2022	

PARA: Sra. Mgs. Andrea Mabel Nuñez Estrella
Directora de Talento Humano

ASUNTO: Disposición: Emitir informe de factibilidad - Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España)

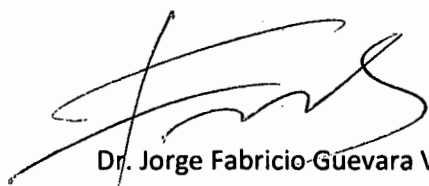
De mi consideración:

Con base en lo expuesto mediante Memorando UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM emitido por la Experta de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, referente a la pertinencia de participación de delegación UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España); y una vez revisado su contenido, este despacho dispone lo siguiente:

- Revisar y analizar el contenido del memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM y sus documentos adjuntos.
- Una vez revisada la documentación adjunta emitir informe de factibilidad, referente a la Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España), en cumplimiento con los procedimientos internos y normativa legal correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Jorge Fabricio-Guevara Viejo

RECTOR

Anexos:

- carta_de_invitacion_universidad_de_milagro_-_ecuador_firma_y_sello.pdf
- memorando nro. unemi-rr.ii.-2022-0002- mem
- memorando nro. unemi-vice-acad-2022-0001-v-mem
- memorando no. unemi-facsecyd-2022-001-mem
- informe técnico 001-dm-dc-facsecyd-2022
- memorando nro. unemi-facsecyd-2022-001-mem

Copia:

Sra. Cpa. Narcisa Esther Ayala Vite
Analista de Desarrollo y Fortalecimiento del Talento Humano 1



Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Analista de Desarrollo y Fortalecimiento del Talento Humano 1

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Srta. Mgs. Karla del Rosario Villavicencio Morales
Asistente de Direccion Relaciones Interinstitucionales 2

st



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 28/1/2022

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2022-0044-MEM

Milagro, 07 de enero de 2022

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de factibilidad respecto a participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España)

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM, suscrito por su despacho, en el cual dispone:

- Revisar y analizar el contenido del memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM y sus documentos adjuntos.
- Una vez revisada la documentación adjunta emitir informe, referente a la Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España), en cumplimiento con los procedimientos internos y normativa legal correspondiente.

Sobre la base de lo expuesto, este despacho remite Memorando No UNEMI-FACSECYD-2022-001-MEM e informe técnico 001-DM-DC-FACSECYD-2022 remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho e informe técnico Nro. ITI-VICE.ACAD-RP-2022-001, en el cual se concluye lo siguiente:

- Es factible la participación de Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, en la estancia de trabajo con la Universidad de Salamanca ya que contribuye al fortalecimiento de la internacionalización de la institución, con miras a la mejora de la calidad académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación que desplegarán en las mesas de trabajo:
 - Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
 - Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de “Máster”.
 - Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-R-2022-0054-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2022-0002-mem_(4).pdf
- carta_de_invitacion_universidad_de_milagro_-_ecuador_firma_y_sello_(1).pdf
- informe_iti-vice.acad-rp-2022-001-signed-signed.pdf
- unemi-r-2022-0054-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2022-001-mem
- informe técnico nro. 001-dm-dc-facsecyd-2022

Copia:

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Vicerrector Administrativo

rp



Firmado electrónicamente por:
RICHARD IVAN
RAMIREZ
ANORMALIZA

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejo Rector	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	PhD. Richard Ramírez Anormaliza Vicerrector Académico y de Investigación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad académica respecto a participación de una delegación de UNEMI, en una estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, desde el 31 de enero hasta el 19 de febrero de 2022.	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
UNEMI
FECHA: 28/1/2022
Lic. Diana Pincay Caxtillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

1. Antecedentes

Qué, mediante acuerdos entre la Universidad de Salamanca y la Universidad Estatal de Milagro se llevó a cabo la firma del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino De España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador).

Qué, con fecha 04 de enero de 2022, la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, realiza invitación al Doctor D. Jorge Fabricio Guevara Viejo, para que el Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, participen de una estancia de trabajo.

Qué, mediante memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM, la máxima autoridad institucional, solicita al despacho de Vicerrectorado Académico y de Investigación se sirva emitir pronunciamiento académico de pertinencia para participación en la estancia de trabajo, en la cual se abordaran los siguientes puntos:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de “Máster”.
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

Qué, mediante memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001V-MEM, se solicita informe técnico a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho respecto a la factibilidad para participación de los docentes Mgs. Washington Guevara y PhD. Eduardo Espinoza en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca.

Qué, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2022-0001-MEM, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho emite informe técnico 001-DM-DC-FACSECYD-2021, respecto a la factibilidad para participación de los docentes Mgs. Washington Guevara y PhD. Eduardo Espinoza en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca.

2. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Considerando la invitación realizada por la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 04 de enero de 2022, mediante la cual, extiende la invitación a su autoridad, al Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, desde el 01 de febrero hasta el 18 de febrero del 2022, con el objetivo tratar los siguientes puntos.

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster"
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

En la estipulación segunda del convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre a Universidad de Salamanca (Reino De España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador), literal 4, se menciona "La creación y organización de actividades docentes coordinadas", misma que sustenta la participación de los docentes en las diferentes actividades previamente programadas.

Considerando lo establecido en el convenio y habiendo recibido una invitación por parte de la Universidad de Salamanca, se considera factible la participación del Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís en la estancia de trabajo, misma que tendría como fechas considerando las horas de vuelo desde el 31 de enero y finalizará el 19 de febrero de 2022.

3. Conclusiones

De acuerdo con los antecedentes establecidos se concluye que:

- Es factible la participación de Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, en la estancia de trabajo con la Universidad de Salamanca ya que contribuye al fortaleciendo de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino De España) y la Universidad Estatal de Milagro (República Del Ecuador).

4. Recomendaciones

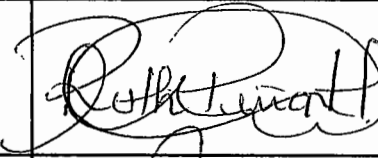

De acuerdo con los antecedentes establecidos se recomienda lo siguiente:

- Para el cumplimiento de la agenda se recomienda a su autoridad disponer a la Unidad Administrativa correspondiente se realicen las gestiones respectivas, con la finalidad que se adquieran los boletos aéreos conforme normativa interna; además de conceder los beneficios de ley correspondientes (viáticos y subsistencias), considerando la participación del Mgs. Washington Guevara Piedra como Vicerrector Administrativo desde el 31 de enero al 06 de febrero del 2022 y del 07 al 19 de febrero del 2022 como Profesor tiempo completo Agregado 2; y del Dr. Eduardo Espinoza Solís como Director de la Escuela de Negocios Internacionales.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
UNEMI
FECHA: 28/1/2022
Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

5. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM	07/01/2022	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM	05/01/2022	2
3	Invitación de la Universidad de Salamanca	04/01/2022	1
4	Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001-V-MEM	07-01-2022	1
5	Memorando No. UNEMI-FACSECYD-2022-001-MEM	07-01-2022	1
6	Informe técnico ITI-001-DM-DC-FACSECYD-2022	07-01-2022	4

Rol/Cargo	Fecha/Hora	Firma
Elaborado por: Ing. Ruth Peña Holguín, Mgs. Coordinadora de Vicerrectorado Académico	07/01/2022	
Aprobado por: Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD Vicerrector Académico y de Investigación	07/01/2022	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
UNEMI
FECHA: 28/1/2022

Lic. Diana Encay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2022-001-MEM
Milagro, 07 de enero de 2022

PARA: Ph.D. Richard Ramírez Anormaliza
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Respuesta al Memorado Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001V-MEM.

De mi consideración:

En respuesta al Memorado Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001V-MEM, se remite el Informe técnico 001-DM-DC-FACSECYD-2021, respecto a factibilidad para participación de los docentes Mgs. Washington Guevara y PhD. Eduardo Espinoza en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca.

Para el efecto, se anexan los respectivos soportes.

Con sentimientos de distinguida estima.

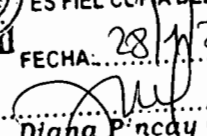

Mgs. Deysi Medina Hinojosa

DECANA CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 28/1/2022


Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



Para:	Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa DECANA CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	
Objeto:	Emitir informe respecto a factibilidad para participación de los docentes Mgs. Washington Guevara y PhD. Eduardo Espinoza en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca.	

1. Antecedentes

Qué, mediante acuerdos entre la Universidad de Salamanca y la Universidad Estatal de Milagro se llevó a cabo la firma del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino De España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador).

Qué, con fecha 04 de enero de 2022, la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, realiza invitación al Doctor D. Jorge Fabricio Guevara Viejo, para que el Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, participen de una estancia de trabajo.

Qué, mediante memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM, la máxima autoridad institucional, solicita al despacho de Vicerrectorado Académico y de Investigación se sirva emitir pronunciamiento académico de pertinencia para participación en la estancia de trabajo, en la cual se abordaran los siguientes puntos:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster".
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

Qué, mediante memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001V-MEM, se solicita informe técnico a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho respecto a la factibilidad para participación de los docentes Mgs. Washington Guevara y PhD. Eduardo Espinoza en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca.

2. Motivación Jurídica

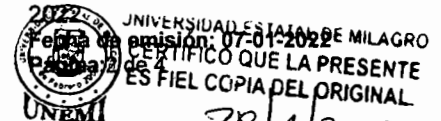
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. (...);



FECHA: 28/1/2022

Lic. Diana Nancy Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 5.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer y egresar, sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución. (...);

Art. 71.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.;

Art. 123.- El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.;

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

a) **Docencia.-** La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b) **Investigación.-** La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

c) **Vinculación.-** La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

Art. 49.- Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

Art. 64.- Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 3.- La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

Política 4.- Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

1. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
2. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
3. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

Política 6.- Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otros.

Política 10.- La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
 - a. Estudios de posgrado;
 - b. Estancias de investigación;
 - c. Proyectos de vinculación;
 - d. Ponencias;
 - e. Entre otros.

Política 11.- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
UNEMI
FECHA: 28/1/2022
Ltc. Diana Párcay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de Mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La UNEMI con miras a la internacionalización ha definido sus Políticas de Internacionalización en lo cual se contempla lo detallado en la motivación jurídico, en base a lo solicitado respecto a participación de docentes UNEMI en una estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, desde el 31 de enero hasta el 19 de febrero de 2022., considerando la invitación realizada por la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 04 de enero de 2022, mediante la cual, extiende la invitación al Mgs. Washington Guevara Piedra y el Dr. Eduardo Espinoza Solís, con el objetivo tratar los siguientes puntos.

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster"
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.
- Una vez definidos los aspectos que tratarán en las reuniones de trabajo se contribuirá al crecimiento profesional de los estudiantes, personal docente e investigadores de la UNEMI mediante las actividades de intercambio que pudieran surgir de estas reuniones, adicional la revisión del Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster" contribuirá a fortalecer la imagen de la Escuela de Negocios Internacionales.

Conclusiones

Se concluye que:



La participación de docentes UNEMI, en una estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, contribuye al proceso de internacionalización.

- La participación de docentes UNEMI, en una estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, contribuyen al desarrollo académico y científico de la Universidad Estatal de Milagro.

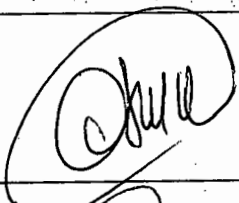

4. Recomendaciones

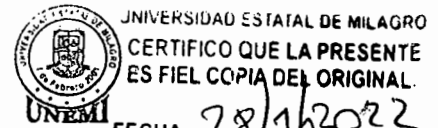
De acuerdo con los antecedentes establecidos se recomienda lo siguiente:

- Para el cumplimiento de la agenda se recomienda a su autoridad disponer a la Unidad Administrativa correspondiente se realicen las gestiones respectivas, con la finalidad que se adquieran los boletos aéreos conforme normativa interna; además de conceder los beneficios de ley correspondientes (viáticos y subsistencias), considerando la participación del Mgs. Washington Guevara Piedra como Vicerrector Administrativo desde el 31 de enero al 06 de febrero del 2022 y del 07 al 19 de febrero del 2022 como Profesor tiempo completo Agregado 2; y del Dr. Eduardo Espinoza Solís como Director de la Escuela de Negocios Internacionales.

5. Anexos

No.	Nombre del documento.	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM	07/01/2022	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002- MEM	05/01/2022	2
3	Invitación de la Universidad de Salamanca	04/01/2022	1
4	Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001-V-MEM	07-01-2022	1

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado y verificado por:</p> <p>Ing. Deysi Medina Hinojosa DECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO</p>	
<p>Aprobado por:</p> <p>Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN</p>	



FECHA: 28/1/2022

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2022-0001V-MEM
Milagro, 07 de enero del 2022

PARA: Mgs. Daysi Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

ASUNTO: Solicitud de informe técnico respecto a factibilidad para participación de los docentes Mgs. Washington Guevara y PhD. Eduardo Espinoza en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca, desde el 31 de enero hasta el 19 de febrero de 2022.

De mi consideración:

En atención a invitación realizada por la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, al Doctor D. Jorge Fabricio Guevara Viejo, para que el Mgs. Washington Guevara Piedra y el PhD. Eduardo Espinoza Solís, participen de una estancia de trabajo; este despacho solicita a su decanato se emita informe técnico de factibilidad respecto a la participación de los docentes, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Revisar y analizar Invitación realizada por la representante de la Universidad de Salamanca,
2. Revisar el contenido del memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM, suscrito por la máxima autoridad de la institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD.
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 28/1/2022
 Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0054-MEM

Milagro, 07 de enero de 2022

PARA: Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Vicerrector Académico y de Investigación

ASUNTO: Disposición: Emitir informe de factibilidad - Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España)

De mi consideración:

Con base en lo expuesto mediante Memorando UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM emitido por la Experta de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, referente a la pertinencia de participación de delegación UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España); y una vez revisado su contenido, este despacho dispone lo siguiente:

- Revisar y analizar el contenido del memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM y sus documentos adjuntos.
- Una vez revisada la documentación adjunta emitir informe, referente a la Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España), en cumplimiento con los procedimientos internos y normativa legal correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
 Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexos:

- carta_de_invitacion_universidad_de_milagro_-_ecuador_firma_y_sello_(1).pdf
- unemi-rr.ii.-2022-0002-mem_(4).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Ruth Rubí Peña Holguin
Coordinadora de Vicerrectorado Académico y de Investigación

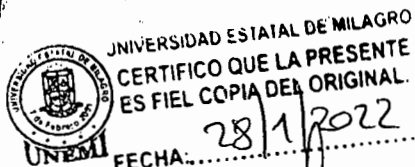


Firmado electrónicamente por:
**JORGE
 FABRICIO
 GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26
 Conmutador: (04) 2715081 – 2715079
 Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
 www.unemi.edu.ec



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM

Milagro, 05 de enero de 2022

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Participación de delegación de UNEMI en estancia de trabajo en la Universidad de Salamanca (España).

De mi consideración:

Estimado Rector, por medio de la presente tengo a bien poner en su conocimiento la invitación realizada por la Directora del Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, recibida a los 04 días de enero del 2022, donde invita a una delegación de nuestra institución con la finalidad de abordar los siguientes puntos en mesas de trabajo:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster".
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores.

De acuerdo a la invitación, se detalla la delegación que participará en la estancia del 01 al 18 de febrero de 2022:

- Mgs. Washington Guevara Piedra – Vicerrector Administrativo.
- Dr. Eduardo Espinoza Solís – Director de Escuela de Negocios Internacionales.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

En atención a la información detallada, manifiesto a usted que de ser factible la participación de UNEMI y con la finalidad de cumplir la estancia propuesta, tomar como referencia la compra del boleto aéreo salida y retorno a Ecuador con un rango de 10 a 12 horas; considerando su llegada salida a Salamanca el 31 de enero del 2022 y retorno el 19 de febrero del 2022, en atención a las 12 horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino y al cambio de horario entre continentes, además de temas inherentes a la programación de vuelos que podría presentarse por la presencia de COVID19.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2022-0002-MEM

Milagro, 05 de enero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Sandra Margarita González Yerovi
EXPERTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Anexos:

- carta_de_invitacioin_universidad_de_milagro_-_ecuador_firma_y_sello.pdf

kv

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 28/1/2022
 Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)



SANDRA MARGARITA GONZALEZ YEROVI

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26
 Conmutador: (04) 2715081 – 2715079
 Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
 www.unemi.edu.ec



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CENTRO DE INVESTIGACION INTERNACIONAL

USAL
800 AÑOS
1218 - 2018

Departamento de Estadística

FACULTAD DE MEDICINA
C/ Alfonso X el Sabio s/n 37007
SALAMANCA Tfno.: 923 294 400
Ext. 1921
Email: sestadistica@usal.es

Excelentísimo Rector
Don Jorge Fabricio Guevara Viejo
Universidad Estatal de Milagro
En su despacho. -



La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

Por medio de la presente aprovecho para desearle un próspero año nuevo y hacer extensiva la invitación a una estancia de trabajo al **Mgs. Washington Guevara Piedra** y al **Dr. Eduardo Espinoza Solís** desde el 01 al 18 de febrero del 2022 para poder abordar los siguientes puntos en mesas de trabajo:

- Revisión y planificación de actividades enmarcadas en el convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales.
- Revisión de Apéndice al Convenio para la movilidad de estudiantes entre la Universidad de Salamanca (España) y la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), para la realización de programas de "Máster".
- Planificación para ejecución de movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores

Salamanca a 4 de enero de 2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

[Handwritten signature]



Fdo.: Purificación Vicente Galindo